



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2019-01233 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la gestora judicial del extremo demandante (No 48 expediente digital) y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 9 de marzo de 2022, por la suma total de **\$8.979.212,49** (Capital por \$5.399.738,00+ intereses moratorios por \$ 3.579.474,49) conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 022 de hoy
25 DE MARZO 2022
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MORALES MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90eed316e7a9914596305a2a38c07997edd1c457bfe5f29332d2614e5e35e36c**
Documento generado en 23/03/2022 04:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>